



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "OPERGRANSA"
SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS
S. A. _____

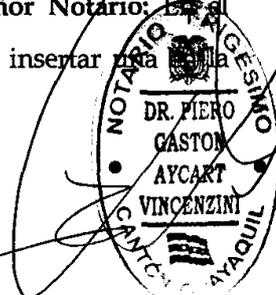
CAPITAL SOCIAL: USD\$ 4.200.00 _____

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 10.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores MARIA LEONOR GARCIA CANELOS y JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS, por los derechos que representan de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente de la misma, tal como lo acreditan con las copias de sus nombramientos que debidamente inscritos, se acompañan como documentos habilitantes, para que se agreguen en esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de constitución de compañía anónima mercantil, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase, insertar para

LMB

1



que conste, el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración u otorgamiento de la presente escritura pública, los señores **MARIA LEONOR GARCIA CANELOS y JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS**, por los derechos que representan de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente de la misma, tal como lo acreditan con las copias de sus nombramientos que debidamente inscritos, se acompañan como documentos habilitantes, para que se agreguen en esta escritura.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, se constituyó con un capital de Cinco Millones de Sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha: Enero veinte de mil novecientos noventa y siete (20,1.997); e inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha: Febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y siete (24,1.997); b) **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, mediante escritura pública de conversión del capital social, elevación del valor nominal de sus acciones, aumento de capital social, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna de Castro,



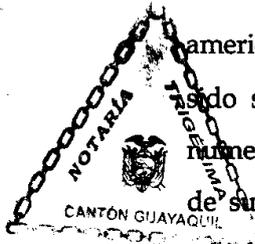
de fecha: Septiembre diecinueve (19) del dos mil (2.000), e inscrita la misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha: Enero veinticuatro (24) del dos mil uno (2.001); c) La compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.,** mediante escritura de pública de modificación de la denominación social de Operadores Graneleros S.A. Opergransa, a **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.,** cambio e objeto social y reforma de estatuto social, celebrada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha: Noviembre siete (7) del dos mil tres (2.003); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Febrero seis (6) del dos mil cuatro (2.004); y, d) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.,** celebrada el once (11) de Junio del dos mil doce (2.012); se resolvió unánimemente: **DOS.UNO.-** Que se aumente el capital social suscrito y pagado de la compañía en **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 4,200.00)** a fin de que el futuro sea **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 5,000.00)**; **DOS.DOS.-** Fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de Diez Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.TRES.-** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR AMERICANO (USD\$ 1,00)**; **DOS.CUATRO.-** Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas haciendo uso de



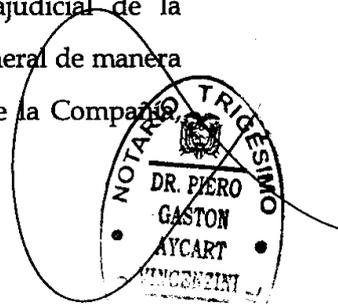
derecho de preferente, conforme a lo preceptuado en la Ley de Compañías vigente; **DOS.CINCO.-** Reforma de la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esa acta, la misma que se dispone agregar; **DOS.SEIS.-** Reformar los artículos Quinto, Séptimo y Noveno de los estatutos sociales conforme consta en el texto aprobado en el acta que se acompaña; y, **DOS. SIETE.-** Autorizar a la Presidenta y Gerente General de la Compañía para que otorguen la escritura pública correspondiente y se solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.

CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores **MARIA LEONOR GARCIA CANELOS** y **JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS**, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el once (11) de Junio del dos mil doce (2.012), declaramos:

TRES.UNO.- Que el capital social de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, Que se aumenta el capital social suscrito y pagado de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, en la suma de: Cuatro Mil Doscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de que en el futuro sea de Cinco Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; **TRES.DOS.-** Que se fije e incluya el Capital Autorizado en la suma de Diez Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; **TRES.TRES.-** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar



americano cada una; **TRES.CUATRO.-** Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus cuotas y haciendo uso de su derechos preferente, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la Compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario; **TRES.CINCO.-** Que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; **TRES.SEIS.-** Que se ha reformado la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, conforme a los establecido en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once (11) de Junio del dos mil doce (2.012), según en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; cuyo texto es el siguiente: **"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital autorizado de la Compañía será de diez mil dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Cinco mil dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a cinco mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"; y, **TRES.SIETE.-** Reformados parcialmente los artículos Quinto, Séptimo y Noveno de los estatutos sociales conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once (11) de Junio del dos mil doce (2.012); cuyo texto es el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General de manera individual, quienes podrán ser o no ser accionistas de la Compañía.



durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o ausencia definitiva de uno de ellos será subrogado por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado".- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: A). Presidir las sesiones de Junta General; B). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, o quien legalmente lo subrogue; C). Administrar con el Gerente General de la Compañía, los negocios de la empresa; D). Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; E). Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen".- **ARTICULO NOVENO:** Son atribuciones del Gerente General; A). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; o quien legalmente lo subrogue; B). Administrar en conjunto con el Presidente de la Compañía, con poderes amplios, generales y suficientes los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejercitando en forma individual a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos; C). Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; D). Convocar a Juntas Generales; E). Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones y de las Actas de Junta General; F). Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen".- **CONCLUSION:** Agregue Ud., señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Junio del dos mil doce, a las diez horas, en la planta baja del inmueble ubicado en las calles sito: Bolivia No. 211 y 5 de Junio se reúnen los accionistas de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., a saber: señor, Jorge Fidel Canelos Molineros, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano cada una; Ing. Civ. Jorge Mauricio Canelos Delgado, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano cada una; y, señorita, María Leonor García Canelos, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano cada una, por lo que, se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrara esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., a la suma de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social en los siguientes términos: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital autorizado de la Compañía será de diez mil dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Cinco mil dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a cinco mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía";

2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la Compañía, que hace relación con los artículos Quinto, Séptimo y Noveno y que trata sobre el Presidente y Gerente General de la Compañía; y,

3.- Autorizar expresamente a la Presidente y Gerente General de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., a que haga sus veces o los que les subroguen, para que a nombre y en representación de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores: María Leonor García

Canelos y Jorge Fidel Canelos Molineros, Presidenta y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

La Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a lo que la Presidente de la Compañía manifiesta que debido al desarrollo de los negocios de la empresa se necesita que la Compañía aumente su capital suscrito y pagado a la suma de Cinco Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente fijar un Capital Autorizado de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, en Diez Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: a) **Aumentar el Capital Social de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, en la suma de **CINCO MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, en Diez Mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social en los siguientes términos: **"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital autorizado de la Compañía será de diez mil dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Cinco mil dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a cinco mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía";**

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, la Presidente de la Compañía manifiesta la necesidad de reformar parcialmente el estatuto social de la Compañía por razones comerciales y bancarias es decir que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerzan de manera individual tanto el Gerente General como el Presidente de la Compañía, para lo cual es necesario que la Junta General apruebe la reforma de los artículos **Quinto, Séptimo y Noveno** los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General de manera individual, quienes podrán ser o no ser accionistas de la Compañía, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o ausencia definitiva de uno de ellos será subrogado por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado".- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente: A). Presidir las sesiones de Junta General; B). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, o quien legalmente lo subrogue; C). Administrar con el Gerente General de la Compañía, los negocios de la empresa; D). Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y

talonarios de las acciones y actas de Junta General; E). Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen." **ARTICULO NOVENO:** Son atribuciones del Gerente General; A). Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; o quien legalmente lo subrogue; B). Administrar en conjunto con el Presidente de la Compañía, con poderes amplios, generales y suficientes los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejercitando en forma individual a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos; C). Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; D). Convocar a Juntas Generales; E). Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones y de las Actas de Junta General; F). Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen."

La Junta General, una vez conocido el texto de la reforma planteada y luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma de los artículos Quinto, Séptimo y Noveno del estatuto social, en la forma transcrita.

Luego se pasa a conocer el tercer y último punto del orden del día que se refiere a la autorización al Presidente y Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces o los subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, a lo que la Junta General, por unanimidad de votos autorizo a los mencionados funcionarios para suscriban y firmen todos los actos escriturarios en los términos acordados en la presente Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas.

Suscribir y pagar el aumento del Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones que le corresponde suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hacen los accionistas según lo que se especifica más adelante. Con tales antecedentes se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

a) señor, **JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS**, por sus propios y personales derechos, suscribe dos mil quinientas veinte y ocho (2.528) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Dos mil quinientos veinte y ocho Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo;

b) Ing. Civ. **JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO**, por sus propios y personales derechos, suscribe ochocientas treinta y seis (836) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones,

DR. PIERO GASTON

mediante el pago de Ochocientos treinta y seis Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo; y,

c) señorita, **MARIA LEONOR GARCIA CANELOS**, por sus propios y personales derechos, suscribe ochocientos treinta y seis (836) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Ochocientos treinta y seis Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo;

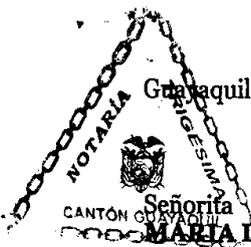
Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento del capital antes acordado y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presente, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta por Secretaria la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por todos los asistentes, con que la Presidente declara concluida la Sesión, levantándola a las 11h00.- f) María Leonor García Canelos, Presidenta.- f) Jorge Fidel Canelos Molineros, Secretario - Gerente General.- f) Ing. Civ. Jorge Mauricio Canelos Delgado.-

CERTIFICAMOS QUE AL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


María Leonor García Canelos
Presidenta


Jorge Fidel Canelos Molineros
Secretario - Gerente General



Guayaquil, Mayo 9, 2.012

Señorita
MARIA LEONOR GARCIA CANELOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

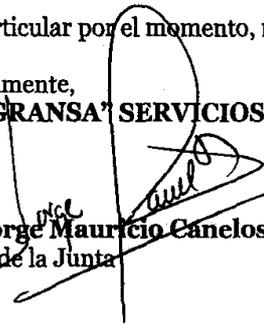
Me es grato comunicarle a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, celebrada con fecha: Mayo 9, 2.012 resolvió por unanimidad designarla a Ud., como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por tanto usted, ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta con el Gerente General de la Compañía.

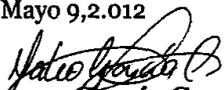
La Compañía **OPERADORES GRANELEROS S. A.**, **OPERGRANSA**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha: Enero 20, 1.997; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha: Febrero 24, 1.997. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el 7 de Noviembre del 2.003, modifíco la denominación social de **OPERADORES GRANELEROS S. A. OPERGRANSA**, por **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha: Febrero 6, 2.004.

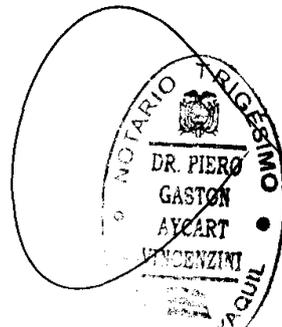
Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,
p. **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**


Ing. Civ. **Jorge Mauricio Canelos Delgado**
Presidente de la Junta

Acepto el cargo:
Guayaquil, Mayo 9, 2.012


María Leonor García Canelos
C.C. No. 0918827585



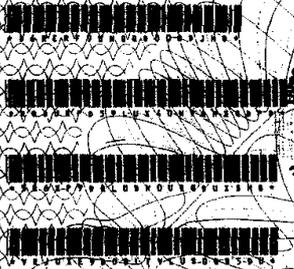
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.986
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

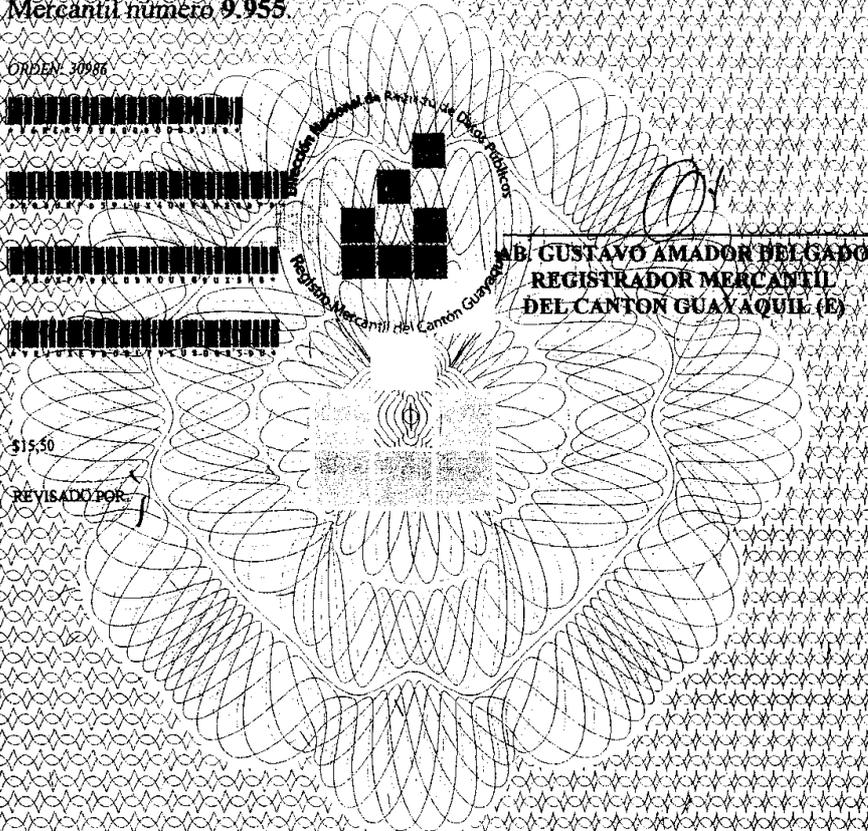
1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce, queda inscrito el presente Nomenclamiento de Presidente, de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A., a favor de MARIA LEONOR GARCIA CANELOS, de fojas 57.338 a 57.339, Registro Mercantil número 9.955.

ORDEN 30986



315,50

REVISADO POR



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 284507



Guayaquil, Mayo 9, 2.012

JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

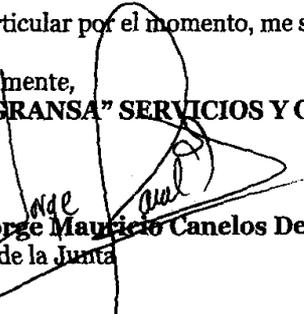
Me es grato comunicarle a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, celebrada con fecha: Mayo 9, 2.012; resolvió por unanimidad elegirlo a Ud., como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por tanto usted, ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta con la Presidente de la Compañía.

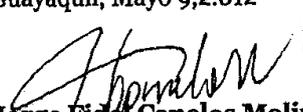
La Compañía **OPERADORES GRANELEROS S. A.**, **OPERGRANSA**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha: Enero 20, 1.997; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha: Febrero 24, 1.997. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el 7 de Noviembre del 2.003, modifico la denominación social de **OPERADORES GRANELEROS S. A. OPERGRANSA**, por **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha: Febrero 6, 2.004.

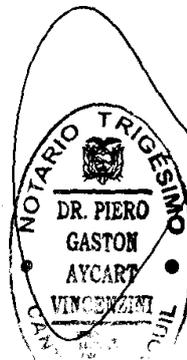
Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,
p. **"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.**


Ing. Civ. **Jorge Mauricio Canelos Delgado**
Presidente de la Junta

Acepto el cargo:
Guayaquil, Mayo 9, 2.012


Jorge Fidel Canelos Molineros
C.C. No. 0902585942



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.987
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

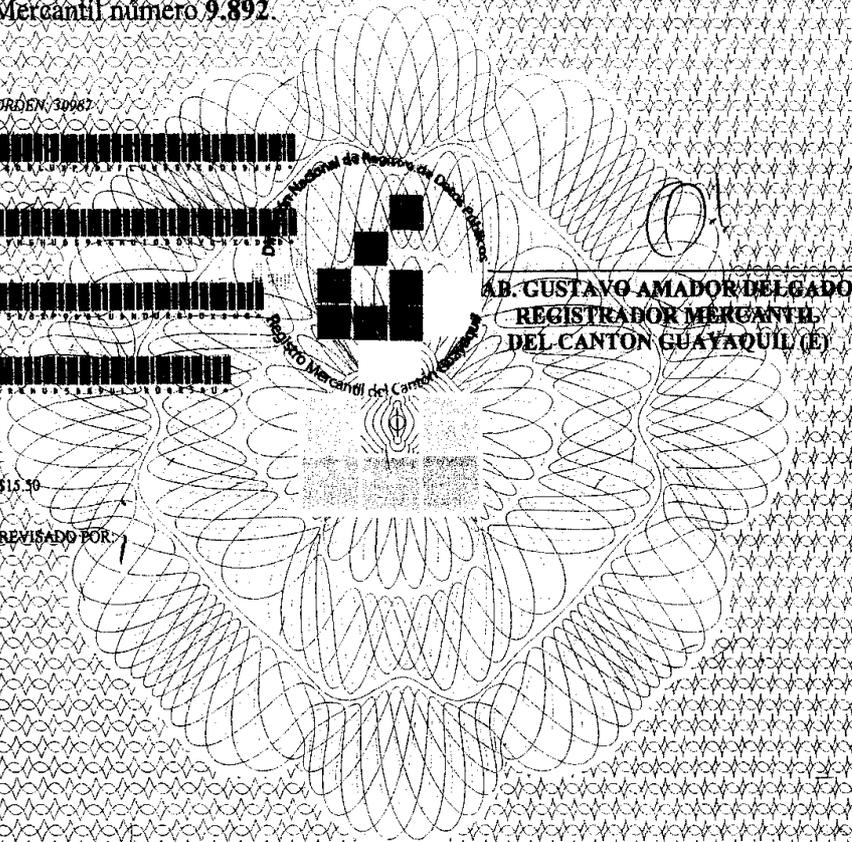
1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce, queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía **OPERGRANSA SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.**, a favor de **JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS**, de fojas 57.078 a 57.079, Registro Mercantil número 9.892.

ORDEN 30987



\$15.30

REVISADO POR



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NE 202006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991384340001

RAZON SOCIAL: OPERGRANSA SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CANELOS MOLINEROS JORGE FIDEL

CONTADOR: YAGUAL CRIGILLO CARLOS ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/02/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 24/02/1997

FEC. INSCRIPCION: 17/03/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERADORES PORTUARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: BOLIVIA Número: 211 Intersección: JOSE MARIA URBINA Referencia ubicación: DETRAS DE LA EMPRESA GERONETO S.A. Telefono Trabajo: 042445212 Fax: 042445668 Telefono Trabajo: 042445827

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 1



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IGCA160609 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/07/2011 14:26:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991384340001

RAZON SOCIAL: OPERGRANSA SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/02/1997
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORES PORTUARIOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: BOLIVIA Número: 211 Intersección: JOSE MARIA URBINA
Referencia: DETRAS DE LA EMPRESA GERONETO S.A. Telefono Trabajo: 042445212 Fax: 042445668 Telefono Trabajo:
042445827

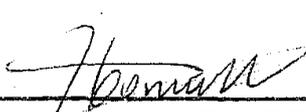
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 07/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 30/12/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

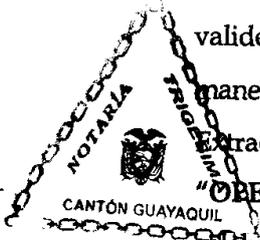
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: SOLAR 21 Manzana:
19 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: DIEZ Y MEDIO Apartado Postal: 08-01-10810


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/07/2011 13:07:28



validez y eficacia del presente instrumento público a otorgarse y de manera especial sírvase incorporar el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A., celebrada el once (11) de Junio del dos mil doce (2.012), cuya copia certificada se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura, dejándose constancia que se autoriza también al Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública. (Firmado) ABOGADO GONZALO SOTOMAYOR MORALES, registro número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes, éstos, la aprueban, se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

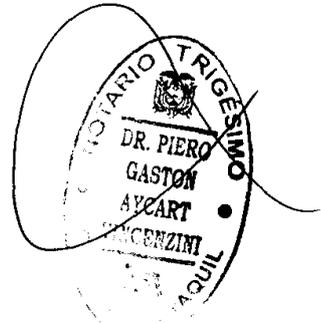
MARIA LEONOR GARCIA CANELOS

p. "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A

PRESIDENTA

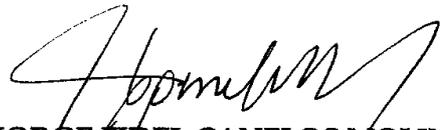
C.C. 0918827585

RUC: 0991384340001



LMB

7



JORGE FIDEL CANELOS MOLINEROS

P. "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A

GERENTE GENERAL

C.C. 0902585942



DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. **090258594-2**

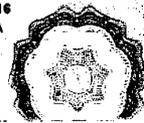
CIUDADANÍA **ECUATORIANA**

APELLIDOS Y NOMBRES **NEDEDA GRACIELA DELGADO ALVARADO**

LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO **1998-04-16**

ESTADO CIVIL **Casado**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

VX343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CANELOS JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINEROS IRENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-06-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-06-29**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CÉDULA

NOTARIA TRIGESIMA

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S. A.,
la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



LMB

9



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

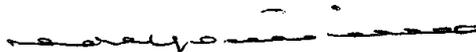
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.**, celebrada el **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0004549**, Suscrita el **DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

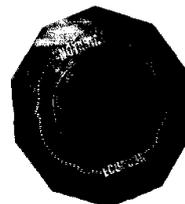
Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular Decimo Sexto
Del Cantón Guayaquil

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **CUARTO**, tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0004549**, dictado por el Abogado **Víctor Anchundia Places**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el **16 de Agosto del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada **OPERADORES GRANELEROS S.A.OPERGRANSA**, celebrada el **20 de Enero de 1997.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 22 de Agosto del 2012



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.690
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004549, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 16 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **OPERGRANSA SERVICIOS Y OPERADORES TECNICOS S.A.**, de fojas 90.444 a 90.468, Registro Mercantil número 15.623. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47690



GA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Septiembre de 2012

\$117,38

REVISADO POR: *6*

Nº 347535

IMP. IGM. 10